



**GABINETE
DE
PERICIAS INFORMATICAS**

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El Acuerdo de Nivel de Servicio es un documento que ofrece el Gabinete de Pericias Informáticas para garantizar la transparencia y equidad en la tramitación de pericias y permite al organismo jurisdiccional dar fundamento para una solicitud de prórroga para la investigación penal ante los magistrados (Art. 158 CPP) o solicitud de caso complejo (Art. 223 CPP). En lo que respecta a la actividad pericial, para la determinación de "Caso Complejo" se tiene en cuenta la cantidad de elementos de prueba o la pluralidad de puntos de pericia en función de la capacidad operativa del Gabinete de Pericias Informáticas.

PRIORIZACION CONFORME EL PROTOCOLO DE ACTUACION DE PERICIAS INFORMATICAS

Únicamente se establecerá prioridad en pericias nuevas sobre aquellas que estén en lista de espera cuando se trate de causas con personas detenidas, debiendo ello ser explícitamente indicado en el oficio con el requerimiento judicial. Asimismo, tienen prioridad aquellas causas judiciales por delitos que prevean penas severas por tratarse de bienes jurídicos protegidos de suma relevancia, como la vida o la integridad sexual con autores ignorados, en los que el paso del tiempo ponga en riesgo el devenir de la investigación. En caso de tener dos pericias informáticas con el mismo nivel de urgencia, se dará trámite por orden de ingreso.

Los tiempos de respuesta se consideran desde el ingreso efectivo al Gabinete de Pericias Informáticas del requerimiento pericial junto al material probatorio y están calculados a partir de las estadísticas de los últimos años en función de la capacidad operativa del equipo profesional.

1 -PRIORIDAD ALTA - Se procura mantener el tiempo de respuesta dentro de los 30 días, siempre que el material probatorio no exceda los 3 elementos de prueba digital

Casuística asociada: Homicidios. Abusos sexuales con autores ignorados.

2 -PRIORIDAD NORMAL - Se procura mantener el tiempo de respuesta dentro de los 120 días, siempre que el material probatorio no exceda los 3 elementos de prueba digital

Casuística asociada: Delitos contra las personas donde no existan objetivamente lesiones graves con riesgo para la vida. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad. Otros delitos previstos en el Código Penal.

3 -CASO COMPLEJO - Se procura mantener el tiempo de respuesta dentro de los 180 días.

Criterios para determinación de caso Complejo

- Cantidad de elementos de prueba digital mayor a 3
- Cantidad de puntos de pericia o criterios de búsqueda de evidencia digital mayor a 3

Casuística asociada: Delitos contra la Administración Pública. Asociación ilícita. Delitos contra la Seguridad Pública. Defraudaciones. Delitos informáticos. Otros delitos previstos en el Código Penal.

Información de contacto

Gabinete de Pericias Informáticas

www.gpineuquen.gob.ar

Gabinete de Pericias Informáticas-FD

@jusneuquen.gov.ar

Yrigoyen 175 - 2° Piso

Tel. 0299-4475637

Responsable

Dr. Leopoldo Sebastián Gómez

Normas de cumplimiento obligatorio

[Protocolo de Actuación para Pericias Informáticas](#)

[Protocolo para Pericias informáticas sobre telefonía celular](#)